



Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
**Oficina del Contralor**

**Yesmín M. Valdivieso**  
Contralora

**Carta Circular**  
**OC-24-04**

Año Fiscal 2023-2024  
31 de agosto de 2023

Gobernador; presidentes del Senado de Puerto Rico y de la Cámara de Representantes; secretarios de Gobierno; directores de organismos de las tres ramas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluidas las corporaciones públicas y sus subsidiarias; alcaldes; presidentes de las legislaturas municipales, de las juntas directivas de las corporaciones municipales y de las juntas de alcaldes de las áreas locales de desarrollo laboral; directores ejecutivos de las corporaciones municipales y de las áreas locales de desarrollo laboral<sup>1</sup>

**Asunto: Organizaciones sin Fines de Lucro: uso de la propiedad y de los fondos públicos**

Estimadas autoridades:

Las organizaciones sin fines de lucro (OSFL) tienen un rol importante en la sociedad y en su economía. Estas reciben fondos de diversas fuentes, entre las cuales se encuentran: las donaciones de individuos o corporaciones privadas, las donaciones de la Asamblea Legislativa, y los recursos provenientes del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y del Gobierno de los Estados Unidos de América, asignados a través de diferentes entidades gubernamentales. Las OSFL utilizan estos fondos para llevar a cabo las iniciativas y poner en función los diferentes programas en las áreas de enfoque del servicio que prestan. Es de aquí que surge la responsabilidad del Gobierno de velar por el uso correcto de los fondos que se les encomiendan.

En un esfuerzo preventivo de la Oficina del Contralor de Puerto Rico (Oficina), para aportar a la capacitación de los funcionarios y los empleados de las OSFL que reciben y administran estos fondos, así como aquellos de las entidades gubernamentales que realizan los procesos de asignar y verificar el uso de los mismos, emitimos una publicación informativa denominada: **Organizaciones sin Fines de Lucro: Uso de la Propiedad y los Fondos Públicos.**

<sup>1</sup> Las normas de la Oficina prohíben el discrimen por cualquier motivo prohibido por ley. Para propósitos de esta *Carta Circular*, se debe entender que todo término utilizado para referirse a una persona o puesto es sin alusión a géneros.

PO BOX 366069 SAN JUAN PUERTO RICO 00936-6069  
105 AVENIDA PONCE DE LEÓN, HATO REY, PUERTO RICO 00917-1136  
TEL. (787) 754-3030 FAX (787) 751-6768

E-MAIL: [ocpr@ocpr.gov.pr](mailto:ocpr@ocpr.gov.pr) INTERNET: [www.ocpr.gov.pr](http://www.ocpr.gov.pr)



[www.facebook.com/ocpronline](https://www.facebook.com/ocpronline)



[www.twitter.com/ocpronline](https://www.twitter.com/ocpronline)

Carta Circular OC-24-04  
Página 2  
31 de agosto de 2023

Esta *Carta Circular* se emite para informar que se encuentra disponible en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr> la publicación revisada titulada *Organizaciones sin fines de lucro: uso de la propiedad y de los fondos públicos*. La misma pretende ser una guía tanto para las OSFL como para las entidades gubernamentales que les asignan propiedad o fondos públicos a estas organizaciones.

Cualquier información adicional pueden comunicarse con la Oficina Anticorrupción y Relaciones Externas al (787) 754-3030, extensiones 5700, 5702 y 5704.

Comprometidos en mejorar la fiscalización y administración de la propiedad y de los fondos del Gobierno, para generar valor público con buenas prácticas fiscalizadoras.

Cordialmente,

  
Yesmín M. Valdivieso